

televisión de ámbito insular (22 de abril de 2009).

Lugares de culto y cementerios son objeto de estudio del capítulo séptimo (pp. 209-222). Tras una somera descripción del lugar de los equipamientos religiosos en algunos planes generales de ordenación urbana, examina con detalle el proceso seguido para dar cumplimiento a la petición de la comunidad musulmana a fin de contar con un lugar de enterramiento propio. Además de las dificultades propias de la ubicación, las normas de policía sanitaria mortuoria impiden, por el momento, cumplir con el deseo de que los musulmanes puedan ser enterrados sin ataúd, directamente en la tierra, quedando pendiente una reforma normativa en tal sentido.

El capítulo más extenso de lo que podríamos denominar parte especial de este trabajo es el dedicado al patrimonio histórico de las confesiones religiosas (pp. 223-266). No es de extrañar que así sea ya que una gran parte de la producción doctrinal española relacionada con el Derecho eclesiástico autonómico incide precisamente sobre este tema por su importante grado de desarrollo normativo a ese nivel, tanto desde la perspectiva unilateral como bilateral (convenios). La autora hace aquí un detallado análisis de la Ley de patrimonio histórico y de la Ley de Archivos y patrimonio documental para, en tanto afectados por las mismas los bienes de interés religioso, proceder a continuación a estudiar los Acuerdos suscritos entre las Administraciones públicas y la Iglesia católica de las Islas Baleares referidos a esta materia, además de reseñar y analizar los convenios suscritos con los distintos Consejos Insulares y algunos Ayuntamientos, ofreciendo de esta forma al lector un completo panorama de la realidad pacticia balear en esta materia.

En el último capítulo, bajo el epígrafe relativo al matrimonio celebrado en forma religiosa (pp. 267-300), nos ofrece datos estadísticos sobre los matrimonios celebrados en forma religiosa en el ámbito de esa Comunidad autónoma, así como estadísticas relativas a nulidades matrimoniales y dispensas de matrimonio rato y no consumado, procedimientos de eficacia civil de sentencias canónicas y dispensas de matrimonio rato y no consumado, con una referencia final a la regulación jurídica de las parejas de hecho.

Concluye (pp. 301-316) con unos muy útiles índices de disposiciones normativas estatales y autonómicas así como sentencias y resoluciones administrativas citadas y con un índice onomástico de los autores citados.

Aun cuando, como ocurre con todo trabajo de esta naturaleza, puedan presentarse discrepancias respecto a la sistemática y el tratamiento de los temas estudiados, es de justicia felicitar a la autora por el trabajo realizado, coincidiendo con Gregorio Delgado cuando en el prólogo alude al modo de trabajar de la autora, ya que ha sabido descender al terreno de la realidad social para comprobar la efectiva aplicación y tutela de los derechos fundamentales, lo que, sin duda, no ha sido una tarea fácil.

ANDRÉS-CORSINO ÁLVAREZ CORTINA

**PRADOS, Javier, ORIOL, Manuel (eds.), *Los retos del multiculturalismo*, Encuentro, Madrid, 2009, 309 pp.**

Esta obra de perspectiva claramente interdisciplinar es resultado de un seminario organizado por la Fundación Subsidiariedad, dirigido por Javier Prades, que se desarrolló a lo largo de varias sesiones durante el curso 2007-2008 en Italia (Treviso y Milán). En aquellos seminarios participaron profesores de diferentes ámbitos humanísticos y científico-sociales, europeos y norteamericanos, con diferentes creencias religiosas, y se presentaron

y discutieron las contribuciones que harían ver la luz a este volumen.

Una de las pretensiones fundamentales del libro –publicado en tres ediciones diferentes: italiana, norteamericana y española– es mostrarse como carta de presentación de la Fundación Subsidiariedad en España, centrada ésta en la búsqueda del diálogo con todas aquellas personas e instituciones interesadas en la construcción de nuestra sociedad que respeten el pluralismo y tiendan sinceramente al bien común.

Esta obra aparece estructurada en tres partes perfectamente definidas: la Primera Parte: <<Ordenar la Convivencia>>, recoge las aportaciones de Luca Antonini, Aurelio Barazzetta, Andrea Pin, Marta Cartabia, Lorenza Violini, Andrés Ollero y Joseph H.H. Weiler. En ella aparecen estudiados los desafíos que el multiculturalismo de signo relativista plantea hoy a las ciencias jurídicas. La Segunda Parte: <<Comprender la Diversidad>>, centrada en comprender la diversidad desde la filosofía y la sociología, aglutina a autores como Francesco Botturi, Carmine di Martino, Pierpalo Donati, Costantino Esposito y Mikel Azurmendi. Por último, en la Tercera Parte: <<Reconocer a Dios como fundamento común>> encontramos las contribuciones de Francisco Javier Martínez, Máximo Borghesi, Stanley Hauerwas, John Milbank, Javier Prades y David L. Schindler. En ella aparece introducida la novedosa perspectiva teológica, lo que indudablemente enriquece y amplía la visión de la literatura española sobre el multiculturalismo existente hasta el momento. Frente a quienes ven la religión como un germen de conflicto, los autores coinciden en reconocer a Dios como el fundamento común de la convivencia.

El libro se abre con un Prólogo del Cardenal Angelo Scola en el que se hace hincapié en la idea de que el multiculturalismo constituye un *proceso histórico* completamente abierto. En realidad, las aportaciones que aparecen recogidas en esta obra, divididas en tres secciones (ciencias jurídicas y sociales, ciencias filosóficas y ciencias teológicas), pretenden responder a diversos problemas actuales, presentando alguna clave de reflexión que, según precisa Scola, “pueda acompañar la conciencia de los pueblos del rico Occidente para afrontar el proceso de *mestizaje de civilizaciones*”.

La Introducción corre a cargo de Manuel Oriol, quien apunta que el fenómeno de la multiculturalidad coincide y está relacionado, en las sociedades occidentales y, sobre todo, en las europeas, con un fenómeno interno que ha llegado a ser dominante en las décadas más recientes: “la fragmentación interna de las propias sociedades occidentales en diferentes <<culturas>>”. Si el debate en torno a la multiculturalidad está en auge es no sólo porque se multiplican las <<culturas>> y tradiciones coexistentes en el seno de las sociedades occidentales, sino porque las identidades <<internas>> que tratan de acabar con las tradiciones dominantes tienen en las culturas <<externas>> un aliado. Frente a esta situación de fragmentación interna, cabría pensar, sin ánimo de simplificar demasiado, en dos modos de concebir esta nueva configuración. Por un lado, se situarían quienes insisten en el valor que cada cultura tiene y el respeto que ha de brindarse a cada una de ellas, defendiéndose una sociedad-mosaico en la que cada tradición convive con las otras sin posibilidad de comparación axiológica. Ésta sería la actitud propia del *multiculturalismo*. Por otro lado, se encontraría la opción de mantener una cultura <<común>>, en la que las culturas que son minoritarias o no tradicionales se adaptan a la cultura mayoritaria o tradicional de acogida. En este segundo caso hablamos de *asimilacionismo* o *integracionismo*. Según precisa Oriol: “Es un lugar común afirmar que el multiculturalismo se asocia a una actitud relativista y abierta, mientras que el asimilacionismo parece más acorde con el universalismo ilustrado y la convicción de la superioridad de Occidente”. El autor deja bien claro que ambas postu-

ras yerran al negar la posibilidad de una verdadera comunicación entre culturas, una auténtica inter-culturalidad, a la vez respetuosa de la diversidad pero abierta a la evolución y la integración.

El término “multiculturalismo” nació en Canadá para referirse a una política que reivindica el derecho a la diferencia de las distintas identidades culturales. El problema es que lo que al principio se consideró como una actitud de resistencia frente a los procesos de imposición y dominación de una cultura sobre otras, pasó más tarde a entenderse como un modelo interpretativo que renuncia a cualquier criterio de universalidad. El libro intentará demostrar el reduccionismo en el que incurren tanto el deficiente relativismo del multiculturalismo como la poco razonable uniformización del asimilacionismo. En las páginas del libro se pueden encontrar interesantes reflexiones y matizaciones sobre estos dos puntos claramente antagónicos.

Especialmente relevantes se han venido considerando las contribuciones a las que me referiré a continuación. M. Azurmendi se detiene a examinar las relaciones entre política y multiculturalismo, tratando de demostrar cómo el multiculturalismo constituye un proyecto inaceptable para hacer afincar a los inmigrantes en el territorio de nuestros valores. Andrés Ollero examina y resalta los peligros que acompañan al relativismo ético-cultural, “extraña pareja” –precisa–, del laicismo político, resultados ambos de la doctrina del multiculturalismo: mientras que el relativismo se opone a toda justicia objetiva, el laicismo no hace menos respecto a quien pretenda defenderla. El autor resalta la estrategia laicista de quienes afirman que no cabe imponer convicciones –sobre todo, religiosas– a los demás, pero en cambio intentan imponer sin cortapisas su relativismo al resto de la sociedad. J.H.H. Weiler, por su parte, nos ayuda a entender el contraste entre asimilacionismo y el punto de vista de las culturas y las tradiciones minoritarias (como la judía), que afronta el peligro de una desaparición de su propia identidad.

Cabría decir que lo que verdaderamente aúna las diferentes contribuciones de los autores, no sólo por la diferencia de enfoque sino también por su propio contenido, es una postura crítica con las dos actitudes extremas y reduccionistas ya aludidas. Muchos de los autores que participan en este libro comparten el firme deseo de hallar el fundamento de una convivencia que sea verdadera, no meramente ideológica, entre culturas. Así, por ejemplo, Lorenza Violini expone los problemas jurídicos del multiculturalismo <<libertario>>, enfatizando el riesgo de la excepción y la consiguiente inseguridad. Con palabras suyas: “... en una sociedad multicultural y multiétnica, en la que parece estar diluida la base común que permite hacer opciones compartibles, invocar el ejercicio de la libertad para contrastar la obligatoriedad de las intervenciones legislativas es claramente inadecuado”, (p. 70). Necesitamos que la libertad se oriente a proteger ciertos valores y principios, algunos de los cuales deben considerarse irrenunciables a fin de que el Derecho no adolezca de incoherencia interna. En el fondo, la autora desafía el dogma políticamente correcto de acuerdo con el cual las leyes deberían ser éticamente neutrales cuando afectan a cuestiones morales controvertidas.

Carmine di Martino se pregunta sobre el significado y sobre las raíces de la perspectiva multiculturalista y sobre los motivos de su insuficiencia, encontrando en la <<experiencia elemental>> del hombre el punto común, universal, desde el que poder compararse y comunicarse las culturas. Literalmente apunta: “Si universal no es ante todo esta o aquella cultura, sino el acontecimiento de lo humano, hay que añadir que este último se manifiesta siempre en una cultura determinada”, (p. 128). Este artículo aborda con valentía la batalla de las ideas que está detrás del debate que gira en torno

a la diversidad: el multiculturalismo no es un modelo interpretativo entre tantos, sino el punto de llegada del relativismo cultural que se ha ido construyendo en el mundo occidental bajo el pensamiento de Nietzsche y Heidegger.

Marta Cartabia, en este mismo sentido, se pregunta si, y en qué sentido, los derechos humanos son capaces de establecer ese mínimo común denominador que permita la convivencia. Digno de reflexión es el tema de la naturaleza ambivalente de los derechos fundamentales, situados en el cruce entre universalidad e historia. En el ámbito de los derechos humanos, parece, a todas luces, incuestionable que existe un núcleo “indelectible” inherente al ser humano. El problema que, sin embargo, permanece abierto es el de conseguir clarificar sus contenidos. En suma, queda clara en esta brillante aportación al libro la firme oposición a los que sostienen que los derechos humanos no dejan de ser un invento de la cultura occidental.

Asimismo, Pierpaolo Donati, centrado en las relaciones entre liberalismo y multiculturalismo, intenta hallar un nexo de comunicación entre las diversas culturas, una <<semántica relacional>>. Para el autor, hacer relacional la razón podría ser la solución para construir una nueva configuración de la sociedad que permita humanizar los procesos de globalización y las crecientes migraciones. El multiculturalismo se nos presenta como una teoría reductora del encuentro y del reconocimiento. Para superar este déficit, el sociólogo italiano propone revisar la racionalidad occidental moderna a la luz del paradigma relacional. Constantino Esposito se encargará de cerrar esta segunda parte de la obra, abordando el tema del nexo de unión entre <<fundamentalismo>> y <<relativismo>> a partir de la relación entre el multiculturalismo y el nihilismo.

Encontramos en la última parte del libro artículos que abordan el tema de la particularidad cristiana ante la cuestión del multiculturalismo, incluso desde confesiones cristianas diversas. Así, por ejemplo, en esta línea habría que citar la contribución de Mons. Javier Martínez, al reflexionar críticamente sobre la postura que la Iglesia debe adoptar frente al multiculturalismo y la modernidad que le sirve de fundamento, teniendo en cuenta que si la Iglesia quiere ser un instrumento de paz en las sociedades crecientemente multiculturales, ha de romper con las categorías de la modernidad secular y aprender a ser ella misma desde su propia tradición. Literalmente precisa: “Una iglesia que asuma, para comprenderse a sí misma y a la realidad, las categorías dominantes de la modernidad secular, sea en su forma ilustrada o posmoderna –y esa asunción sucede también cuando es una mera <<reacción>>, está condenada a desaparecer” (p. 189).

También relevante es la contribución de J. Milbank, quien a partir de un caso particular aborda los problemas de la laicidad y el laicismo que confluyen con los que plantea la multiculturalidad. Me parece que despiertan gran interés las páginas que el autor dedica a la antigua tradición del constitucionalismo católico medieval, considerándola de mayor importancia que las abstractas nociones liberales ilustradas.

Asimismo F. Botturi traza un mapa completo de las posturas teóricas ante la multiculturalidad, propone salvar las dificultades que ésta entraña mediante la categoría del reconocimiento, y en el plano jurídico L. Antonini, A. Barazzetta y A. Pin intentan recuperar el carácter <<sapiencial>> del derecho con el mismo fin. Esta dimensión sapiencial es la que conduce al derecho por una perspectiva de subsidiariedad, exigiendo políticas legislativas que favorezcan un diálogo verdadero con la estructura nativa del otro, un encuentro entre hombres, tradiciones, culturas, antes que con el Estado. No cabe duda de que el multiculturalismo, además de doctrina política, constituye un reto importante para el derecho, encargado de garantizar un orden razonable de convivencia.

Es importante resaltar que en ningún caso con este libro se pretende defender la

idea de la disolución de las diferentes identidades culturales que conviven en nuestras sociedades. Con palabras de M. Oriol: “La búsqueda de lo universal no debe significar la supresión del valor de lo particular”. De hecho, el artículo de P. Donati, examinando críticamente la supuesta neutralidad del Estado, o la aportación de D.L. Schindler mediante una demoledora reprobación del <<Estado jurídico>>, se preguntan por el papel que el Estado debería jugar ante el fenómeno cultural. Particularmente, este último se adentra con decisión en el terreno del Estado liberal, intentando demostrar algo en principio arriesgado y contraintuitivo: que el Estado liberal es incapaz de permitir que las personas que pertenecen a las principales religiones del mundo participen realmente en sus instituciones públicas, a menos que consiga asimilarlas a sus propias concepciones liberales en torno a la libertad, la razón y la religión.

J. Prades se ocupa de reflexionar sobre la aparente imposibilidad de proponer la verdad en nuestro mundo multicultural y multirreligioso al tiempo que defiende que el encuentro entre las culturas no se da buscando el <<mínimo común denominador>> sino a través del testimonio, de la presentación pública de la propia identidad abierta a todos. Esto sería posible en la medida que la estructura misma de la cultura implicara una compenetración entre lo universal o atemporal y lo particular o histórico, como el mismo Botturi o Di Martino defienden. Prades recuerda que, aun en medio de un contexto multicultural y multirreligioso, el cristianismo no debe renunciar a la pretensión de la verdad de su anuncio para la salvación de los hombres. Ahora bien, ese anuncio sólo se podría difundir como propuesta razonable y creíble a través del testimonio que remite a un referente preciso: Jesucristo y Dios Trino. Junto a todo lo anterior, se plantea también la cuestión de qué lugar ocupa y debería ocupar la tradición cristiana en las sociedades multiculturales, entendiendo el cristianismo como una <<particularidad>> desde la que vivir la universalidad.

Desde otra perspectiva, M. Borghesi estudiará la relación entre el cristianismo y los procesos culturales que han cristalizado ante el fenómeno multicultural en el último medio siglo. Además intentará revelar en qué medida la carga ideológica se ha sedimentado, a lo largo de las últimas cuatro décadas, tanto en la concepción de cultura como en lo que se refiere a la <<misión>> cristiana en el mundo. Por último, no podemos dejar de mencionar el artículo de S. Hauerwas, quien con gran agudeza e ingenio profundiza en las relaciones entre Norteamérica, la guerra y el cristianismo.

Del conjunto de la obra parece, a fin de cuentas, desprenderse el sugerente mensaje de que el método democrático y la protección de la dignidad de la persona de sustrato kantiano constituyen las mejores herramientas a la hora de enfrentarnos al problema que plantea la sociedad posmoderna en la que se albergan numerosas y, a veces enfrentadas, convicciones religiosas y culturales.

CRISTINA HERMIDA DEL LLANO

**RODRÍGUEZ MOYA, A., SOUTO GALVÁN, E. (coords.), *Inmigración y resolución de conflictos: la mediación intercultural*. Dykinson, Madrid, 2009, 214 pp.**

La migración es una realidad social prácticamente constante a lo largo de la historia del hombre. Desde el mismo momento de su constitución como tal dejó atrás su punto de partida africano para repartirse por todas las tierras del mundo. Y ese es un fenómeno que persevera. Las culturas se expanden y se entrecruzan, como las razas, las ideologías, configurando una sociedad, la actual, que, como se reconoce en este libro, es un crisol de culturas, de colores...